

<b>Tema:</b>	DEUDA 2014
<b>Año y norma aprobatoria del Informe:</b>	RESOLUCIÓN AGC N° 399/16
<b>Jurisdicción:</b>	Jurisdicción N° 98 —Servicio de la Deuda Pública Programas N° 16 —Intereses de la Deuda Pública y N° 17 —Amortización de la Deuda Pública
<b>Organismo de control:</b>	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Organismo auditado:</b>	Ministerio de Hacienda
<b>Objetivo de la auditoría:</b>	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.
<b>Período analizado:</b>	Año 2014
<b>Año en que se realizó:</b>	Año 2015
<b>Fuente:</b>	<a href="http://www.agcba.gov.ar">http://www.agcba.gov.ar</a> .Informe N°1659

La Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires realizó una Auditoría Legal, Financiera y de Gestión a fin de emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los Intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio 2014.

**Cuadro 1. Stock de Deuda al 31-12-2014**  
—millones de pesos—

Tipo de Deuda – Detalle	Según Cuenta de Inversión (*)
<b>I) DEUDA NO PÚBLICA</b>	
A) Con Proveedores y Contratistas	7.938,72
B) Previsional	<u>32,75</u>
Total I)	7.971,47
<b>II) DEUDA PÚBLICA</b>	
A) Títulos Públicos - Bonos Tango	16.198,45
B) Letras del Tesoro	441,45
C) Organismos Internacionales de Crédito	1.724,02
D) Con Proveedores y Contratistas	81,66
E) Otros	15,72
Total II)	18.461,30
<b>Total Deuda</b>	<b>26.432,77</b>

(\*) Fuente: Cuenta de Inversión 2014 Tomo 3 folios 29 a 35.

**Cuadro 2 . Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto**  
—millones de pesos—

Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado
16 Intereses de la Deuda	7	1.396,09	1.434,68	1.321,47
17 Amortización de la Deuda	7	1.963,44	2.266,08	2.257,92
<b>Totales</b>		<b>3.359,53</b>	<b>3.700,76</b>	<b>3.579,39</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2014 Tomo 4 folio 1283 a 1290

En los cuadros que anteceden se detalla la deuda del ejercicio como así también los intereses de la Deuda y las Amortizaciones siendo este el universo a auditar. La deuda NO PUBLICA está compuesta por DEUDA CON PROVEEDORES y contratistas:

—En millones de pesos—

	Saldo al 31-12-13	Aumentos	Pagos	Saldo al 31-12-14
<b>DEUDA NO PÚBLICA</b>				
Flotante del Ejercicio 2014 <sup>20</sup>		7.402,62		7.402,62
Flotante del Ejercicio 2013 <sup>21</sup>	4.865,87		4.689,69	176,18
Deuda de Ejercicios Anteriores	378,40		19,81	358,59
Pagarés Pend. de Cancelación	1,331			1,331
<b>Total deuda no pública</b>	<b>5.245,60</b>	<b>7.402,62</b>	<b>4.709,50</b>	<b>7938,72</b>

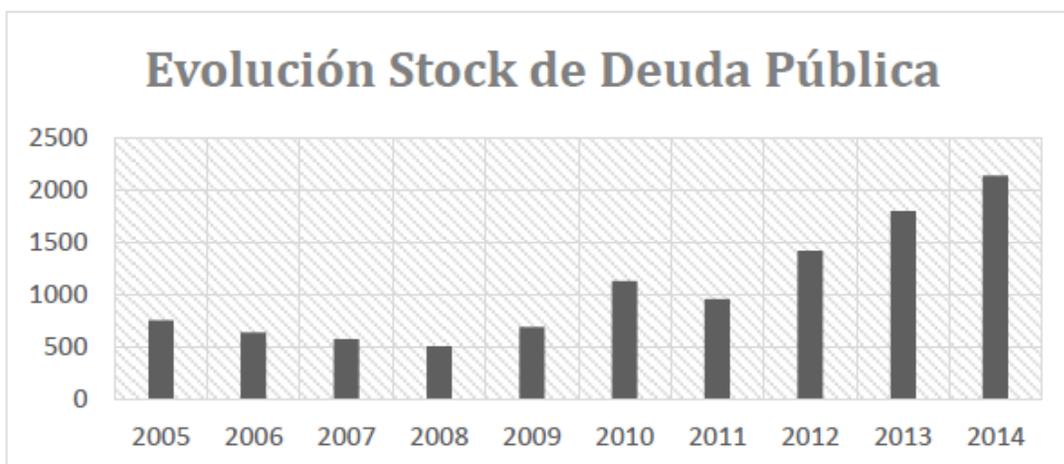
**DEUDA PREVISIONAL**

(en millones de pesos)

Concepto	SIMUPA	Sent. Jud.	Total
Saldo 31-12-2013	31,772	0,9284	32,700
Incrementos	0,030	0,0237	0,0537
Cancelaciones	<u>0,000</u>	<u>0,0000</u>	<u>0,0000</u>
<b>Saldo 31-12-2014</b>	<b>31,802</b>	<b>0,9521</b>	<b>32,754</b>

**Fuente: Elaboración propia, con los datos provistos por la Cuenta de Inversión 2014, Tomo 3 Folio 89 a 90.**

gráficamente la evolución de la deuda pública fue la siguiente:



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados en las CI 2005 a 2014.

Observaciones efectuadas por los auditores:

- **Deuda en general**

**Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes<sup>82</sup>**

La deuda que se expone en la CI 2014 surge de diferentes bases de datos y no de un registro contable integrado. Así, la Deuda Flotante del ejercicio surge del sistema —SIGAFII, en tanto que la composición de la Deuda Pública y Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad fue suministrada por la DGCPUB. En tal sentido cabe citar la evaluación de los programas 16 y 17 de la Jurisdicción 98 (Tomo 4 de la CI, folio 1285), según la cual se continuó con el trabajo en el sistema de registro informático de la deuda pública (desarrollo e implementación) como así también en integración al sistema de contabilidad.

Estas circunstancias obstaculizan efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del Gobierno de la Ciudad.

En este aspecto se observa un retroceso, respecto el año 2012, dado que no se ha incorporado a la CI 2014 información del Stock de Deuda producida por el SIGAF.

**Discrepancias en la información sobre la deuda en la CI 2014 y falta de explicación de dichas discrepancias**

El total de la deuda según el Estado de la Deuda, tomo 3 de la CI, asciende a \$ 26.432,77 millones, y según el Estado de situación patrimonial consolidado (Tomo 2, folio 52) a \$ 29.696,018 millones. La diferencia entre ambos estados es de \$ 3.263,25 millones, equivalente al 12,35% del stock de deuda. Si bien la diferencia

se corresponde principalmente a conceptos —extra presupuestarios—, en la CI no se suministran explicaciones sobre la existencia de tal diferencia ni de sus causas. Las clasificaciones y aperturas incluidas en ambos estados no permiten, en todos los casos, correlacionar los montos informados en los mismos, y en la CI no se brinda información que posibilite practicar dicha correlación. Adviértase que esta observación es recurrente y en parte, corolario de las observaciones N° 1 y 2 de este informe.

- **Deuda con proveedores y contratistas**

En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante.

La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

- **Debilidades en la información, que dificultan la evaluación de la eficacia de los empréstitos públicos contraídos.**

Ni la ley de presupuesto, ni la CI, determinan las categorías programáticas que captan dichas fuentes de financiamiento, dificultando la evaluación de los objetivos por los cuales se contrataron operaciones de crédito público, al no poder determinarse específicamente el programa y por consiguiente su ejecución e incidencia.

La existencia de dicha información no sólo beneficiaría a la evaluación posterior de la política pública por parte de los órganos de control, sino también supondría una mayor transparencia de gestión.

- **Incorrecta registración y afectación presupuestaria del producido por el endeudamiento generado por la Leyes 4.382, 4.885 y 4.472**

Durante los ejercicios 2013 y 2014, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contrae diversos empréstitos públicos cuyos destinos fueron:

☐ La adquisición de material rodante Línea H (120 coches) – Ley 4.382.

☐ Obras de infraestructura global en el denominado —Nodo Obelisco— y/u otro proyecto de inversión inherente a la red de subterráneos de Buenos Aires. – Ley 4.885.

☐ Financiamiento de inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley 4.472.

Dichos endeudamientos fueron encuadrados presupuestariamente bajo la clasificación económica 221 y 222, correspondiente a la inversión real directa por producción por terceros y propias, aunque se trataba de la adquisición o producción de bienes de capital cuyo propietario legal es SBASE; por ende será esta empresa del estado quien registre en sus estados contables el producido por el endeudamiento generado por las leyes mencionadas, en todas las etapas, y no la administración central.

*En síntesis se observa una incorrecta aplicación presupuestaria del endeudamiento que genera una sobrevaluación de la inversión real en \$2.154,83 millones, equivalente al 18% de la inversión total, asimismo, la cuenta contable 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción Bienes de dominio público y privado, se encuentran sobrevaluadas por el mismo monto, por adjudicarse incorrectamente la titularidad de un bien que no le pertenece de manera directa.*

- **Con Proveedores y Contratistas**

**No se acreditaron en las cuentas contables 2.1.1.01.0005 y 2.2.1.01.0003, Deuda CEAMSE corto y largo plazo, los intereses devengados, durante el año 2014, correspondientes a la deuda con Proveedores Pendientes de Verificación (dto. 225/96) –CEAMSE ANEXO V-, por un monto total de \$2,584 millones**

*Esta cuenta contable agrupa las deudas con proveedores y contratistas encuadradas bajo el Decreto 255/GCBA/1996, la cancelación de la misma está sujeta a la verificación y determinación definitiva del monto por parte de la Comisión Mixta creada a tal efecto. Hasta el año 2011, la contaduría registraba el saldo de deuda; a partir del 2012 se modificó el criterio de imputación, sin dejar expuesto el motivo del mismo en la cuenta de inversión. Este Organismo de Control entiende que los intereses deben continuar registrándose, dado que 1) el hecho generador de la variación es anterior a los estados contables, 2) existe una alta probabilidad de ocurrencia y 3) el efecto monetario de la contingencia es cuantificable con un grado razonable de objetividad<sup>91</sup>. La falta de registración implica una subvaluación de las cuentas mencionadas por \$7,282 millones (2,275 millones por el año 2012, 2,422 millones y 2,584 millones por los años 2013 y 2014 respectivamente).*

- **Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad**

**Omisión de información en la CI acerca del dictado de normas respecto de estos Reclamos.**

**a) Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-05-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones.<sup>92</sup>**

- **Deuda por juicios y Contingencias**

**Omisión de exposición de deudas eventuales en la información complementaria.**

*La CI 2014 no expone las eventuales deudas o litigios que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado. Si bien el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no puede estimar la posibilidad de éxito en dichos procedimientos ni el monto o el plazo de algún pago, cualquier resultado adverso puede tener un impacto en las finanzas de la Ciudad, motivo por el cual esta AGCBA considera necesaria su exposición, descriptiva, en notas aclaratorias. Entre los litigios destacados encontramos las causas: 1) Litigio por un incendio desatado en un club nocturno privado, que*

*provocó un número significativo de muertes y heridos 2) Un supuesto daño ambiental ocasionado en zonas adyacentes al Riachuelo, y en la que la Ciudad es codemandada 3) Supuestas negligencias en procedimientos médicos llevados a cabo en los hospitales de la CABA.*

**Conclusión del informe:**

*Excepto por la incorrecta exposición de la información sobre deudas contingentes y la falta de exposición de las deudas eventuales procedente de juicios en los que la Ciudad es demandada o codemandada, y sujeto a los efectos que podrían derivarse de las situaciones descritas en el apartado de limitaciones al alcance 1) y 3) y de los pasivos omitidos, el Estado de la Deuda (situación patrimonial) y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N°98 —Servicios de la Deuda Pública|| Programa N°16 —Intereses de la Deuda Pública|| y N° 17 —Amortización de la Deuda Pública||), expuestas en la CI 2014, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información correspondiente a la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y a la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada.*